



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 0187-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF.
Huánuco, 29 de setiembre de 2025.

VISTO los documentos que se acompañan;
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU, del 25 de noviembre de 2024, rectificada por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU, del 13 de diciembre de 2024, se proclamó y acreditó al Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas como decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2028;

Que, con OFICIO N° 083-2025-MDA/GDE, de fecha 10.SET.2025, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Lic. E. Víctor Arévalo Alvarado, remite el convenio entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica (FIISMEC), solicitando la firma correspondiente, la cual ya ha sido realizada por el Decano de la FIISMEC.

Que visto en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad del viernes 26.SET.2025, el pleno del Consejo acordó por unanimidad **APROBAR** la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA (FIISMEC)**, en el marco de las acciones de cooperación interinstitucional que promueven la vinculación con la sociedad.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU rectificada por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU; corresponde redactar de manera formal y oficial el presente acuerdo.

SE RESUELVE:

1° APROBAR, la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA (FIISMEC)**, según anexo adjunto y por lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución:

CLÁUSULA PRIMERA

1.INTRODUCCIÓN

CLAUSULA SEGUNDA

2. ANTECEDENTES

CLÁUSULA TERCERA

3.OBJETIVOS

CLÁUSULA CUARTA

4.RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CLÁUSULA QUINTA

5.CONFIDENCIALIDAD

CLÁUSULA SEXTA

6.DE LAS COORDINACIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA

7.VIGENCIA



RESOLUCIÓN N° 0187-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF

-2-

- CLÁUSULA OCTAVA**
- 10. DE LAS MODIFICACIONES
- CLÁUSULA NOVENA**
- 11. ANTICORRUPCIÓN
- CLÁUSULA DECIMA**
- 12. DE LA RESOLUCIÓN
- CLÁUSULA UNDECIMA**
- 13. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

2° DAR A CONOCER, la presente resolución a los órganos internos y a los interesados.



Dr. Jimmy Grover Flores Vidal
SECRETARIO DOCENTE

C.C.: Interesados/Archivo.



Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas
DECANO FIISMEC



Amarilis, 10 de Setiembre del 2025.

OFICIO N° 083 -2025-MDA/GDE

SEÑOR:

**DR. JORGE RUBEN HILARIO CARDENAS
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO
Ciudad.-**

ASUNTO: REMITO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS Y SU REPRESENTADA PARA SOLICITAR LA FIRMA CORRESPONDIENTE.

REF.: INFORME N° 1019-2025-MDA-GDE/SGPET

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de expresarle saludos cordiales a nombre de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Amarilis, seguidamente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que en atención al Acuerdo de Concejo N° 253-2025-CM de fecha 21 de agosto del 2025 que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y para su validez y formalización la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo adscrita a esta Gerencia, solicita la firma del Convenio que permitirá ejecutar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento académico y al desarrollo económico local.

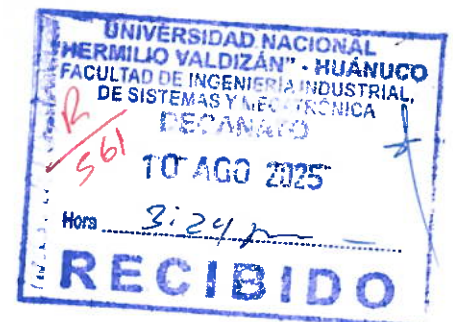
En tal sentido, remito a usted el Convenio mencionado en tres ejemplares para la firma correspondiente, debiendo devolver solo dos ejemplares, quedando uno con su representada.

Esperando su atención al presente, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

EVAAGDE
c.c.
Archivo

Municipalidad Distrital de Amarilis
Lic. Victor Arevalo Alvarado
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO





Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

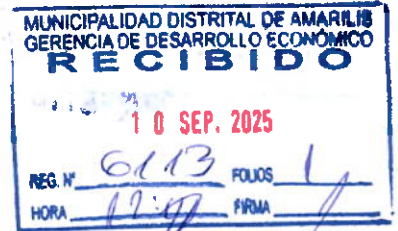
INFORME N° 1019 - 2025-MDA-SGPET

A : SOC. ELKIN VICTOR AREVALO ALVARADO
Gerente de Desarrollo Económico.

ASUNTO : SOLICITO FIRMA DE CONVENIO

REFERENCIA : ACUERDO DE CONCEJO N° 253-2025-MDA/CM

FECHA : AMARILIS, 10 DE SETIEMBRE DEL 2025.



En atención al Acuerdo de Concejo N° 253-2025-MDA/CM que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se comunica que, para su plena validez y formalización, corresponde contar con la firma del Decano de la mencionada Facultad.

Considerando que la suscripción del convenio permitirá ejecutar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento académico y al desarrollo económico local, resulta necesario continuar con el proceso establecido.

Por lo expuesto, se remite el presente a la Gerencia de Desarrollo Económico con la finalidad de que se proceda con los trámites administrativos correspondientes hasta la culminación de su formalización.

En cuanto informo para ser de su conocimiento y atención.

Atentamente;

LIC. ELKIN VICTOR AREVALO ALVARADO
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

VISTO PASEA

GERENCIA

SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

PARA Su Atención Conocimiento y Fines Informe

Opinión Atención Inmediata Otros

FECHA 10/09/12 FIRMA

Oficina de Asesoría





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 253 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 21 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025, de fecha 14 de agosto de 2025; Informe Legal N° 467-2025-MDA-GAJ, de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 452-2025-MDA/GDE, de fecha 17 de julio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 712-2025-MDA/SGPET, de fecha 17 de julio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo; Exp. Adm. con Reg. N° 012038 de fecha 16 de junio del 2025, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Oficio N° 0060-2025-UNHEVAL/FIISMEC.D. con Exp. Adm. con Reg. N° 012038 de fecha 16 de junio del 2025, el Decano de la Facultad Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, presenta la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistema y Mecatrónica de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan, que tiene como objetivo la cooperación para aunar esfuerzos a fin de desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

beneficio con la finalidad de promover el desarrollo socioeconómico del Distrito de Amarilis que permitirá mejorar la competitividad y la calidad de vida de la población.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, con Informe N° 452-2025-MDA-GDE, de fecha 17 de julio del 2025, da viabilidad en todos sus extremos al Informe N° 712-2025-MDA-SGPET, de fecha 17 de julio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, que concluye que la aprobación de la suscripción y firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistema y Mecatrónica de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan, permitirá la mejora de la gestión municipal y el fortalecimiento de los emprendimientos locales, contribuirá a la formación profesional de los estudiantes.

Que, con Informe Legal N° 467-2025-MDA-GAJ, de fecha 04 de agosto del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la suscripción y firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistema y Mecatrónica de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan, ya que esta revertido por las formalidades establecidas por las normas aplicables a la materia y cumplen con los objetivos y preceptos de la Municipalidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistema y Mecatrónica de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio, y demás actos administrativos para su ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y ejecución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 253 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 21 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025, de fecha 14 de agosto de 2025; Informe Legal N° 467-2025-MDA-GAJ, de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 452-2025-MDA/GDE, de fecha 17 de julio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 712-2025-MDA/SGPET, de fecha 17 de julio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo; Exp. Adm. con Reg. N° 012038 de fecha 16 de junio del 2025, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Oficio N° 0060-2025-UNHEVAL/FIISMEC.D. con Exp. Adm. con Reg. N° 012038 de fecha 16 de junio del 2025, el Decano de la Facultad Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, presenta la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistema y Mecatrónica de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan, que tiene como objetivo la cooperación para aunar esfuerzos a fin de desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

beneficio con la finalidad de promover el desarrollo socioeconómico del Distrito de Amarilis que permitirá mejorar la competitividad y la calidad de vida de la población.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, con Informe N° 452-2025-MDA-GDE, de fecha 17 de julio del 2025, da viabilidad en todos sus extremos al Informe N° 712-2025-MDA-SGPET, de fecha 17 de julio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, que concluye que la aprobación de la suscripción y firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistema y Mecatrónica de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan, permitirá la mejora de la gestión municipal y el fortalecimiento de los emprendimientos locales, contribuirá a la formación profesional de los estudiantes.

Que, con Informe Legal N° 467-2025-MDA-GAJ, de fecha 04 de agosto del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la suscripción y firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistema y Mecatrónica de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan, ya que esta revertido por las formalidades establecidas por las normas aplicables a la materia y cumplen con los objetivos y preceptos de la Municipalidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistema y Mecatrónica de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio, y demás actos administrativos para su ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y ejecución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS Y LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, DE SISTEMA Y MECATRONICA DE LA UNIVERSIDA NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO

1. INTRODUCCION

Conste por el presente documento, el Convenio específico de cooperación que celebran de una Parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS** con RUC 20146009060, con domicilio legal en Jr. Huallaga N° 300, Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, debidamente representad por su Alcalde Sr, Roger HIDALGO PANDURO, identificado con DNI N° 01013624, designado mediante resolución ejecutiva regional N° 13 - 2023 – GRH/GR, 3 de enero del 2023, y de otra parte la **FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**, con domicilio legal en la Av. Universitaria N°601-607-Ciudad Universitaria- distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco a quién en adelante se denominará **"LA FIISMEC"**, representado por su decano el Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas, identificado con DNI N° 07230761, elegido mediante Resolución N°278-2024-UNHEVAL-CEU, del 13 de diciembre del 2024, facultado a suscribir el convenio en virtud de lo previsto, en los términos y condiciones siguientes:

2. ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú y la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Como Órgano de Gobierno Local, tiene por finalidad entre otros, promover el desarrollo económico.

La **FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRONICA**, es un órgano académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan que tiene como misión la formación de profesionales con alta competencia con una enseñanza y currículo actualizada, con docentes continuamente capacitados, valores éticos y sociales, infraestructura y laboratorios adecuados, Innovación e investigación, apoyando al desarrollo sostenible, y emprendedor de la región y del país.

3. OBJETIVO

Establecer una relación de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos a fin de desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con la cooperación técnica que ambas instituciones, se puedan brindar con la finalidad de promover el desarrollo socioeconómico del distrito de Amarilis que permita mejorar la competitividad y la calidad de vida de la población.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD**: Se compromete en el desarrollo del proceso corporativo asumiendo los siguientes compromisos:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Unir esfuerzos para realizar trabajos de formalización de emprendimientos en bienestar y mejoramiento del desarrollo económico de la población del Distrito de Amarilis.
- Contribuir en la gestión administrativa de LA MUNICIPALIDAD a fin de optimizar la actividad a realizarse.
- Facilitar a los alumnos de la FISSMEC la modalidad formativa laboral mediante la realización de prácticas preprofesionales para ejercitar su desempeño en situación real de trabajo, expidiéndose las certificaciones correspondientes.
- Proporcionar a las FISSMEC los insumos necesarios para la realización de industrialización de productos agrícolas y otros en beneficio de la población de Amarilis.
- Aceptar a los estudiantes propuestos por LA FACULTAD para el desarrollo de prácticas profesionales e investigaciones, de acuerdo con sus necesidades institucionales.
- Designar un supervisor responsable que oriente, supervise y evalúe el desempeño del estudiante.
- Proporcionar los medios y recursos disponibles necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas.
- Emitir una constancia de prácticas o informe de cumplimiento al finalizar la estancia del estudiante.
- Otras a implementarse por parte de la Municipalidad subvencionados financieramente.

La FISSMEC: Se compromete en el desarrollo del proceso cooperativo asumiendo los siguientes compromisos:

- Proponer a los estudiantes aptos para realizar prácticas profesionales o desarrollar trabajos de investigación, de acuerdo con los requisitos académicos establecidos.
- Supervisar el desarrollo de las prácticas e investigaciones, designando docentes tutores que hagan seguimiento académico.
- Brindar asesoría metodológica y técnica a los estudiantes en el desarrollo de sus actividades.
- Coordinar con LA MUNICIPALIDAD los temas, áreas o problemas donde se realizarán las investigaciones o prácticas, asegurando su pertinencia.
- Brindar como FISSMEC las facilidades previa coordinación para el uso de los laboratorios de análisis que requiere la MUNICIPALIDAD.
- Asesoramiento técnico-científico a las organizaciones que son promovidos por LA MUNICIPALIDAD.





- Asesorar la implementación de planes de negocios.
- Asesorar en programas y proyectos de optimización de proceso productivo.
- Asignar alumnos del último año de estudios, para la realización de prácticas preprofesionales, previa selección del área laboral.
- Otros a implementarse en mutuo acuerdo de LA MUNICIPALIDAD-FIISMEC.

5. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que accedan los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades, y a no divulgarla sin previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD.

6. DE LAS COORDINACIONES

La programación de las diferentes actividades lo realiza la FIISMEC / LA MUNICIPALIDAD de manera conjunta dependiendo el tipo de actividad a realizar, como por ejemplo el seguimiento a los alumnos que realicen prácticas preprofesionales, toda actividad previo plan de trabajo de la parte responsable según corresponda.

7. VIGENCIA

- El presente convenio específico tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.
- En el caso de ampliación o renovación de convenio, se solicitará con 30 días hábiles antes del vencimiento.

8. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio puede ser modificado previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito de manera conjunta

9. ANTICORRUPCION

Los directivos y funcionarios que participan en la suscripción y ejecución del presente convenio no están vinculados a actos de corrupción y se comprometen

10. DE LA RESOLUCION

Son causales de resolución o términos del presente convenio:

- a) El incumplimiento de las partes de cualquier cláusula estipulada en el presente convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada



11. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo la intención de las partes de los inconvenientes que pudieran presentarse con relación a la celebración y/o incumplimiento del presente convenio se resuelvan de la manera más rápida posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellas, relativa a su interpretación, ejecución o validez del presente convenio, se resuelve mediante el mecanismo que se pacte juntamente en el respectivo convenio específico.

Estando ambas partes conformes en todas y cada uno de sus términos se suscribe el presente convenio en la ciudad de Huánuco a los 11 días de mes setiembre del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD

ROGER HIDALGO PANDURO

ALCALDE




DECANO

POR LA FIISMEC

DR. JORGE RUBÉN HILARIO CÁRDENAS

DECANO DE LA FIISMEC



